

Circular nro. 17. Modificación Reglamento de Licencias ref. licencia por paternidad

Circular Nro. 17/17.

Santa Fe, 23 de febrero de 2017.

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 14.02.2017, Acta Nro. 4, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

16) MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE LICENCIAS

PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta los cambios culturales y sociales relacionados con la atención del núcleo familiar, se torna apropiado disponer la modificación del artículo 56, inc. "a", del Reglamento de Licencias para el Personal del Poder Judicial (Acuerdo del 1.4.1977; Acta N° 19, p.6; y sus modificatorias), relativo a la licencia a que tienen derecho los agentes varones con motivo del nacimiento de sus hijos. Por ello, luego de un intercambio de opiniones, y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Modificar el artículo 56, inc. "a" del Reglamento de Licencias para el Personal del Poder Judicial (Acuerdo del 1.4.1977; Acta N° 19, p.6; y sus modificatorias), el que quedará redactado del siguiente modo: "a) Nacimiento: de hijo del

agente varón, ocho días corridos.”

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno